

Thaga el Juramentado, y Abiendo entrado
dolo exento en la forma siguiente

Yo Gaspar Tiller & Jueros escriuano del Reyno S.
en sus Cortes Reinos y Señorios Aprobado por S. M.
publico & numero y Jurgado de esta Mui Noble
y Mui Leal Ciudad & Loria, por su nombram. En
Cumplim. de la Assidada Juro a Dios y Na. Que en
forma de dño & defender la Concepcion de Na. S.
& Na. Bien y fielmente el dho ofiio de escriuano
publico & numero de esta Ciu.; no harez Escrituras
en fraude de su Mag. & Nuras, ni Contra dño, y
que aningun Leg. de metora a la Nura. Eclesiasti
ca, y que no ha resumido Corona, y que de los negocios
y Causas de esta Ciu. Hospitalales, y Lobres no leuara
dño, y que entodo Cumplira, segun es obligado y
Leyes de estos Reinos = Visto por la Ciu. el dho Juram
hecho por el referido Gaspar Tiller & Jueros, se
mando aga el signo de que otra, ya de Na.

Entestim. de N. S.

Gaspar Tiller
de Jueros

Visto por esta Ciudad dho signo: Duxo havia y
hubo a dho Gaspar Tiller & Jueros por Nuios del
yso y exercicio de dho ofiio de escriuano publico

